Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 11001 40 03 052 2020 00089 00

Para todos los efectos, se tiene en cuenta que el señor Holman Henry Borda Muñoz, por intermedio de su apoderado judicial, contestó la demanda y propuso una excepción de mérito.

De la excepción de mérito formulada por la parte demandada, córrase traslado a la parte demandante, por el término de 5 días, de conformidad con lo previsto en los artículos 110 y 370 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.M.

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07d78de22cf03f61f4d3db03d9b9db140249b004fc5a534fc6bcc5a296ae2ce3**
Documento generado en 04/08/2022 09:24:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica